

Num^o 37

Ayuntam^{to}. Const. de Botan

Año de 1881

Libro de actas o acuerdos del Ayuntamiento correspondientes a^u l'ho año

1881



N.º 0.042.353

Vno

Sesión supletoria con carácter de ordinaria, del
 día 6 de Enero de 1881.

Pres.
Gancho Coriero - P.
Gomez Lopez:
Gooone Rochal
Arribe Quira
Lis Gernada
Garcia Gancho
Pinedo Lopez.

En la sala Capitular de la casa
Consistorial de la ciudad de Betanros a seis días
del mes de Enero año de mil ochocientos ochenta
y uno: Bajo la presidencia del Señor Don
Mammel Gancho Coriero, Alcalde del Juz.
to e Ayuntamiento de esta Ciudad, y con el fin
de celebrar sesión supletoria a la ordinaria
que debió tener efecto el día lunes tres del cor.
riente mes, que no se celebró por no haberse
reunido suficiente número de señores para
tomar acuse, previa convocatoria librada en conformidad a la
que para el caso dispone el artículo ciento cuatro de la ley orgánica
de Ayuntamientos vigente, se reunieron S. S. S. los señores Concej.
ales al margen designados, y acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Señor Alcalde Presidente, por ser uno de los pri.
meros puntos designados en la convocatoria, se dispuso la lectura
íntegra del artículo cincuenta y uno de la ley electoral para di.

putaron a Cortes de veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho; terminada que fué dicha lectura, el Señor Presidente manifestó a la Corporación que habiendo sido nombrada la actual comisión Inspectora del Censo electoral de este Distrito en el mes de Enero del año pasado de mil ochocientos ochenta y nueve, resultando elegido para componerla los electores D. D. Francisco Espinosa el Mirón, D. Domingo Niver Cabada, D. Agustín del Cernado y D. Juan Antonio Montenegro, cuyo título funcionaron como tales individuos de la Comisión los dos años que el citado artículo cincuenta y uno de la ley prescribe, se citaba en el caso de proceder según el mismo artículo a la renovación de la espuesta comisión inspectora en sus suites. El Ayuntamiento así lo acuerda, y para llevarlo a efecto se procedió a verificar el sorteo de los dos señores que les corresponde salir como único medio de venir en conocimiento de los señores individuos de dicha comisión Inspectora que han de ser renovados, toda vez la ley nada establece sobre el particular?

Escritos los nombres de los cuatro señores que componen la comisión en cuatro papelitos y escritos igualmente en cada uno de otros cuatro los números uno, dos, tres y cuatro, se doblaron los papelitos de los nombres una por una e introducidos en otra tanta el bolar, se metieron en un contenedor que contenía los nombres: haviendo igual operación con los cuatro papelitos de los números que igualmente se incluyeron en cuatro bolas también iguales, y estas en otro contenedor.

Procedió a la extracción de las bolas de los

nombres y números una por una, en una lectura de uno y otro por el Señor Alcalde Presiente, cuya operación dió el siguiente resultado.

- D.^o Domingo Nuñez Cabada le tocó el número primero. 1.
- D. Agustín Leis Cernada, número cuatro. 4.
- D. Juan y Ana Montenegro, número dos. 2.
- D. Francisco Espinosa Elvira, número tres. 3.

Minuendo por lo tanto según el resultado del sorteo y lo previamente acordado, correspondió salir de la comisión ó mandarse ser ~~votos~~ votos á los S^{res}.

D.^o Domingo Nuñez Cabada, y
D.^o Juan y Ana Montenegro.

Este continuo se procedió á la elección de otros dos señores electores en exemplares de igual número que ha de ser renovada para de este modo completar el número de los cuatro señores electores, que con el Alcalde deben componer la comisión inspectora, cuyo acto tubo efecto á medio de papelote, que fueron escribiendo cada uno de los Concejales y depositando en la urna preparada al objeto. Terminada la votación se procedió al escrutinio sacando una á una las papelotes depositados en la urna, los cuales fueron leídos en alta é inteligible voz por el señor Alcalde Presiente, anotándose por el Secretario la votación de cada candidato; y verificando el recuento de votos dió el siguiente resultado —



D. Juan e Simón Montenegro, obtuvieron cuatro votos 4.

D. José Pascual Lopez, obtuvo tres votos 3.

Y no habiéndose hecho por ninguno de los éñes Concejales protesta ni reclamación de ningún género contra el escrutio y decern que acaba de verificarse por haber sido ambas operaciones ejecutadas con toda legalidad, y verificada la elección con sujeción estricta á lo que dispone el artículo cincuenta y uno de la ley electoral citada, el Ayuntamiento acuerda proclamar Vocales de la Comisión Inspectora del Censo electoral de este Distrito á los éñes D. Juan e Simón Montenegro y D. José Pascual Lopez que reúnen la cualidad de electores para Diputados al Cortes, á fin de que con los otros dos individuos D. Agustín Lázaro Cernada y D. Francisco Espinosa e Miras, que les correspondió quedar en dicha comisión, juntamente con el Señor Alcalde la compongan por el tiempo que la ley establece; lo que se les comunica á fin de instalarse en el ejercicio de sus cargos. S.

Díese cuenta de los informes evacuados en veintiseis y treinta y uno de Diciembre últimos por la comisión especial nombrada por acuerdo de trece de Mayo también últimos, suscritos el primero de dichos informes por los S. Concejales Seoane Muelas y García Sánchez, y el segundo por el Señor Arriba Quira y ámbos con instancias de la instancia promovida, por D. Agustín Lázaro Cernada en veinte del citado mes de Dic.^{re}, pidiendo se le permita convertir el conillo central del segundo cuerpo de la fachada de su casa que dice á la calle de Cachimay en galbúa con el vuelo sesenta y tres centímetros ó sean veinte y siete pulgadas, dejando los dos laterales con menor vuelo y antepecho de yeso.



N.º 0.042.352

Fres

que asíben se le permita convertir en galería las dos bucas centrales de la fachada de dicha casa que dice al pares del canton, con igual ancho de los carenta y tres centímetros, dejando los otros dos corillos ó balconillos laterales; y que asíben que se le amplie el plazo del año concedido para el depósito de materiales contándose desde el primer día mes de Abril del corriente año en que se dará principio á la obra á igual mes del año de mil ochocientos ochenta y dos.

En este momento salió del local el Señor Don Luis Cernador y el Ayuntamiento después de una amplia discusión, visitó la instancia del Señor Don Luis Cernador, el plano de modificación presentado y que obra por cabera de su solicitud, visitó los dos informes ocasionados por los Señores individuos de la comisión especial de que queda hecho mérito, acordó por mayoría conformarse con el dictamen emitido en veintiseis de Diciembre p.^o anterior y suscrita por los Concejales Señores García Sánchez y Lorenzo Rocha.

Por el Concejal Señor Arnibe Guira se expuso, no ha llarse conforme con el acuerdo tomado, y se citó solo con los señores que expresan el informe que tubo el honor de acordar en treinta y uno de Diciembre p.^o anterior.

El Señor Alcalde Presidente manifiesta se adhiera en un todo al dictamen emitido por el Sr. Arnibe Guira.

Se dio cuenta del informe evacuado por los Sres de la
Comision de obra en cuatro del que sigue, referente a la solicitud pro-
mouida por Jacinto Barros Niquera en veintiocho de Diciembre ultimo, pidiendo
licencia y autorizacion para construir de nuevo la pared que cierra el salido
de su pertenencia sito en la calle de la Caieta, con un puente de entrada
para el mismo; y el Ayuntamiento de conformidad con lo propuesto por
la Comision, acuerda autorizar al Barros Niquera para ejecutar la indi-
cada obra.

Se dio cuenta de las relaciones de estacion que causaron
los pobres enfermos en el Hospital de San Antonio de Maria durante los
meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ultimo, importantes mil e
ciento noventa y nueve pesetas o sean cuatro mil setecientos noventa
y cinco reales, que con las diecisiete pesetas a que asciende el importe
de la luz de la sala de ungues durante dichos tres meses, componen
un total de mil doscientos dieciseis pesetas que se precia satisfacer
al contratista de dicho servicio D. Juan Lago e Huor. Tambien se
dio cuenta del importe a que asciende el servicio del alumbrado de la
casa Consistorial y Oficina municipal, el de las plazas y calles pu-
blicas y el de la escuela de musica prestado durante los indicados meses
de Octubre, Noviembre y Diciembre ultimo por el contratista de dichos
servicios D. Jose Vico Noel, que a punto importan dichos tres servicios
la cantidad de mil doscientos treinta y siete pesetas y ochenta y
nueve centimos. Y por ultimo se dio cuenta de la formada y suscrita
por el impresor D. Joaquin Cortancera Concais de las impresiones y
encuadernaciones que ejecuto en su establecimiento para servicio de

la Secretaría de este Ayuntamiento, importante ciento veinte y cinco pesetas; y el Ayuntamiento interesado de dichos particulares, no constando hoy por hoy aize cuenta o us con los fondos necesarios para hacer dicho pago, aconsea dejar en suspenso el pago de dicha suma y cualquier otra en el interin no sepa si hay fondos bastantes para el pago; y con tal motivo aconsea igualmente se haga saber al Depositario de la Corporacion Don Vicente Rita Bermudez, asi como a la mayor brevedad toda clase de cuentas pendientes para venir en conocimiento de si por resultado de ellas, quedan sobrantes que puedan destinarse a cubrir las oblig. del actual ejercicio.

En lo acordado y firmado G. G. G. de que yo Secretario certifico //

Mmanuel Sanchez
Cordoba

Diego Gomez

Francisco Seco

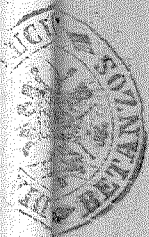
Andres Ariza

Agustin Jais

Agustin Jais

José Penedo Lopez

Agustin Dom. Espinosa
Giro.



Sesion supletoria con carácter de ordinaria
 celebrada en 13 de Enero

Pres

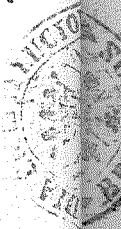
Ganchar Cordeiro. ^{pte}
Gomez Lopez
Arriba Quira
Garcia Ganchar
Ruedo Lopez.

En la sala Capitular de la casa Comisio-
naria de la ciudad de Betanzos a trece dias del
mes de Enero año de mil ochocientos ochenta y
uno: Bajo la presidencia del Señor D.^o Manuel
Ganchar Cordeiro, Alcalde del Ayuntamiento
de esta Ciudad, y previa convocatoria
espedida en conformidad a lo que dispone el ar-
tículo ciento cuatro de la ley orgánica de Ayun-

tamientos, se reunieron S. S. S. los Señores Concejales de dicha
Ayuntamiento al margen designado, con el fin de celebrar sesion
supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día lunes día veintidós
corriente mes, y no se celebró por no haberse reunido suficiente nú-
mero de S.^{es} para tomar acuerdos, y así reunidos acordaron lo
siguiente

Leida el acta anterior fue aprobada.

Por el Señor Alcalde D.^o Es expuso
a la Corporacion que uno de los primeros puntos marcados en la
convocatoria expedida para esta reunion, es el de acordar si ha de
representarse o no en contra del recuento de la cras que el
Gobierno proyecta; y el Ayuntamiento despus de una amplia
discusion, teniendo presente que la cras es una sustancia de
primera necesidad para la alimentacion del alimanto del





N.º 0.042.351

Cinco

lumbre; que de la baratura en su precio depende el desarrollo de la industria carbonera, el fomento de la ganadería, y el adelanto y progreso de la agricultura, muy particularmente en los pueblos de interior de la costa. Conviene que el tránsito por los años que dicha mercancía se halla entregada al libre tráfico crea multitud de notables intereses que no es dable desatender, Acuerda se debe reverente exposición á los Cuerpos Colegiados, en suplica de que se sirvan desestimar el sistema de las ovas que se proyecta. Y acordada igualmente comisionar al Señor Alcalde Presidente para la redacción de dichos documentos.

Díese cuenta de un oficio del Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Santiago, fecha de once del que rije, por el que se sirve manifestar que en vista de la Real Orden de once de Noviembre último, autorizando por escrito de un fero-carril que partiendo del Compostela enlaza con el punto mar. conveniente con la línea general del Noroeste, se ha oído dicha Real Corporación en el deber de fijar su atención en dichos asuntos que considera de vital interés para los pueblos situados en la región central de Galicia, deduciendo en consecuencia que el punto que reúne mayores condiciones de conveniencia y utilidad prin-

blica para el empalme en la zona de la Ciénega, que por lo tanto
dicha Municipalidad inspirada en sentimientos de interés y conveniencia
pública, ha acordado exponer a la consideración de esta Corporación en este
sujeto respecto a la ejecución del expresado ferrocarril, esperando tenga a
bien este Ayuntamiento manifestar su opinión en orden al particular; y
en caso de resultar conforme con la forma por dicho Excmo. Ayuntamiento
de Santiago, ruega a esta Corporación se sirva dispensarle desde luego su
autoridad apoyo y eficaz cooperación no solo para que obtenga la apro-
bación superior por las razones que se están practicando en el asunto expues-
to, sino también para que sea comprendido dicho ferrocarril en el
plan general y con la subvención establecida; y el Ayuntamiento
acuerda haber visto con el mayor agrado tan importante oficio, y
que el mismo pase a una comisión compuesta de los Sres. Alcaldes
Presidente y Sres. Concejales Luis Cernada y Gerardo Sanchez para que
respecto de los trascendentes asuntos se sirvan informar lo que se les
ofrezca y parezca.

Díese cuenta del informe evacuado por los Sres.
D. Francisco Espinosa Miró y D. Domingo Naranjo Taboada en siete
de Abril del año de mil ochocientos setenta y ocho, en orden a los bases
bajo que ha de otorgarse el contrato de concecion precaria de la cuadra bajo
del estremo Sur del edificio Archivo a favor de la Sociedad de socorro
mutuo de enfermos para poder celebrar en la misma sus juntas o reunio-
nes; y el Ayuntamiento cubre el acuerdo tomado por la Corpora-
cion en doce de Marzo del expresado año de setenta y ocho, y del
informe de que se dejó hecho mérito evacuado por consecuencia del expre-

hago acuerdo, Determina Aprobar en todas sus partes el dictamen
o informe relacionado de que acaba de darse cuenta, con las siguientes
modificaciones.

Primera: que el tiempo por que ha de regir la concecion,
ha de ser por acontone desde esta fecha.

Segunda: que los cuatro meses concecion recíprocamente a
ambas partes para proponer al desahucio de que habla la condicion
quinta, se entienda reducidos a un solo mes, y la privanza del contrato
de concecion limitada a un solo año.

Tercera: que la sociedad concecionaria ha de construir el
piso o pavimento del local, objeto de la concecion, con la manera que
crea conveniente y en buena condicion, poniendose a efecto de acor-
do con la Corporacion o comision de su cargo que designa, lo mismo
que para cualquiera otra obra que se pida, sin obligacion de que
dicha obra o mejoras sean interiores o exteriores, ni de acomodarse
a la forma y manera, bien en sus rasantes o bien en la forma
a las realidades en los tres cuartos del extremo Norte de dicho edificio.
Que para garantia de la sociedad de socorro concecionaria se expida
por el infrascripto Secretario certificacion literal del dictamen emitido por
dichos Sres. Espinosa y Mera y Oñena Taboada, y de este acuerdo.

El Ayuntamiento con el fin de que se ultimen
los trabajos que requieren los cuartos municipales de gastos e ingresos como
providentes e los edificios de un ochocientos setenta y cinco a setenta y

veinte y seis, veinte y siete, veinte y ocho, y al de veintiocho, veinte y nueve, hasta
ultimadas y poder remitirlas a la suplica aprobacion, atendiéndose a que
para conseguir este objeto es indispensable que uno o dos bravos se consagren
exclusivamente y sin abarcar mas a dicho trabajo, sin distraerse en ninguno
otro, acuerda autorizar al Secretario para que busque un empleado
temporero que se encargue de poner convenientemente los trabajos que deban cuan-
tar precisa en el termino de un mes; con el bien entendido
que si transcurriere este plazo sin ultimarse, el Ayuntamiento se
reserva designar los oficiales temporeros que haya de llevar a cabo di-
chos trabajos por cuenta de los empleos de Secretarios.

En lo acordado y firmado G. G. G. de
que yo Secretario certifico //

Manuel Sanchez
Cordoba

Pedro R. Gomez

Antonio Arvizu

Agustin Gal

José Penedo Lopez

Agustin Com. Espinoza



N. 0. 042. 403

Siete

Sesion supletoria con caracter de ordinaria
del dia 27 de Enero de 1881.

Señores,
Sanchez Corti; Pres.
Gomez Super.
Atripe Quiza
Leis Fernadas.
Penero Super.

En la Sala Capitular de la
Casa Consistorial de la Ciudad
de Betanzos, a veintinueve dias
del mes de Enero de mil ochocientos
ochenta y uno: Baxula pre
sidencia del Sr. D. Manuel San
chez Cortes, alcalde del Dto.
Ayuntamiento de esta Ciudad,

y previa convocatoria librada conforme a lo
que dispone el art.º cinco de la Ley
organica de Ayuntamientos vigente, se reu
niaron S. S. S. los Sres. Concejales de dicha
Dto. Corporacion al margen designada,
con el fin de celebrar sesion supletoria
ala ordinaria que debia celebrarse el Lunes
proximo anterior veintinueve del corriente
y en tal efecto por no haber concurrido
suficiente numero de Señores para tomar
acuerdo, y asi remitiendo acordaron lo
siguiente.

Leida el acta anterior fue apro
bada. Como uno de los objetos expresados
en la convocatoria se hizo presente por el
Sr. Alcalde hallarse en descubierto y por

dientes de pago varias obligaciones que se
son contra el presupuesto municipal, e
importan en junto la cantidad de ochocientos
mil quinientas setenta pesetas y diez
y seis centimos, por si la corporacion se
le acordar sean satisfechas; y de el y su
entera de la legitimidad de dichas obli-
gaciones, acordada, se ratifican con cargo
a los capitulos y articulos que en el
se fundan, expediendo por el Sr. Alcalde
presidente, en oportunas libranzas.

Dice cuenta de un oficio del Sr. Refe-
rentario de esta provincia fecha prime-
ro del presente mes de Diciembre,
por el que manifiesta que para poder con-
testar una comunicacion recibida de la
Direccion General de la D. de A. publica,
referente a la liquidacion de los intereses
debenzados por las inscripciones intrans-
feribles que en el Ayuntamiento tie-
ne domiciliadas en la Tesoreria de
aquella Superior D. de A. publica, como fue-
re convenientes a los establecimientos de be-
neficia e instruccion publica, es in-
dispensable se le manifieste por que
titulo el Ayuntamiento administra
dichas inscripciones de Benefi-
cencia, e instruccion publica, y si
por obligaciones de los expresados estable-
cimientos fueron levantadas o cubiertas

Ocho

compuestos de este Ayuntamiento, D. Vicente Cuervo
paralelamente de todos los antecedentes, res-
ferentes a las mencionadas inscripciones in-
transferibles del tres por cien; de las ges-
tiones que se han practicado para obte-
ner la liquidacion y conversion de los an-
tiguos titulos en inscripciones del tres por
cien por el finaso a poderado de la Junta
de beneficencia de este distrito, Don
Domingo Lucio Ruiz; de las que asi bien
practicó el a poderado del Ayuntamiento,
D. Juan Diaz Gonzalez para obtener
la inscripcion intransferible del tres por cien
por valor de ciento noventa ochocientos
cuarenta y nueve rs. y ochenta y nueve
centimos en equivalencia de la partici-
pacion que tenia esta Ciudad con las
de Alfontañero, Oronse, Sarrriago, Fuy,
Lugo, Torina, y el pueblo de Vivero
en ciertos sumos, y de las que con presen-
cia al fallecimiento del D. Domingo
Lucio Ruiz se han practicado para
nombrar a poderado que en representacion
de este Ayuntamiento produce y es-
tá firmada por el abate de los intereses
de los acreedores, por dichas inscripciones
intransferibles, sinó alavix la liqui-
dacion y conversion de uno ó más
creditos que se hallan pendientes de dicho

requiridos; y el Ayuntamiento enterado de
todo ello acuerda que tanto el oficio del
Sr. Jefe Económico de que acaba de darse
cuenta, como todo lo referente a las ins-
cripciones de la renta de tres por ciento
y gestiones practicadas por los apoderados
de la Junta Municipal de Beneficencia
y del Ayuntamiento, así como las ges-
tiones practicadas para el nombramiento
de apoderado, pasen a la Comisión de ha-
cienda asociada de los Señores Gómez
Lopez, Severo Rocha, Torrado Lopez,
y Leon Rodriguez, a fin de que reunien-
dose en esta Sala Capitulativa el día o días
que sean necesarios y que el Sr. Alcalde
Presidente los combogue al efecto, e exami-
nen todo lo que es de referencia al
asunto de que se trata, e informen lo
que tengan por conveniente, debiendo
dicho Sr. Alcalde presidente convocar
también a todos los demás Señores
individuos de la Corporación por si
quieren concurrir al examen de dichos
asuntos.

Dícese cuenta de una instancia
promovida por Sr. D. Esteban
vecino de esta Ciudad su fecha diez y
nove de Diciembre próximo anterior, por
la que espone, que en once de noviembre



Auebe

Bre ultimo ocurria solicitando licencia para
 abrir un muelle en la Casa numero veinti
 cinco de la Calle de la Rivera de arriba,
 hoy carretera del Fossil, y misma que le
 fue concedida previo informe del Sr. In-
 geniero encargado de dicha Carretera; que
 al proceder a su construccion, como lo parecia
 se hallara arruinada, fue preciso demolerla
 para levantarla nuevamente, construyendola
 en ella una puerta de entrada, y en su
 primer espacio puso dos lucos rasgados;
 y como para esto pudiese licencia de la autori-
 dad conluzie solicitando se le conceda: dice
 tambien cuenta del informe creyendo en
 reintegro del actual por el Sr. Ingeniero
 encargado de la Carretera, por el que mani-
 fiesta que no habiendole remitido aun
 por la Superioridad, la formacion del Espe-
 diente para regularizar la trabesia
 de la Carretera de Turvia en esta Ciu-
 dad, no puede fijarse linea nueva
 a la Casa numero veinticinco de la Calle
 de la Rivera de arriba, se tratandose
 como se trata de la reconstruccion de la
 fachada que se desmorono al abrir en
 ella una ventana, para la cual ha obte-

modo licenciado, puede acordarse al efecto
citado por el peticionario con carácter
de provisional; y el Ayuntamiento visto
dicha instancia e informe emitida a conti-
nuacion de la misma acuerda que el Sr.
alcalde presidente y los Señores de la co-
mision de obras informen lo que a este
afuera y parezca.

Se dio cuenta de un oficio del Sr.
Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fe-
cha veintinueve del que rige por el que trasla-
da el que le ha dirigido el Ingeniero Jefe
de la division de ferrocarriles del Norte este
manifestandole que respecto a la existencia de
una charca en el camino de Requian a Casas
nuevas, resulta de los informes tomados que
en efecto las aguas se desviaban a cuchar-
aban en el camino y punto que se manifi-
esta; que esto era debido a una bordonera
existente en el mismo camino con lo mas
que contiene; y el Ayuntamiento acuer-
da que dicho oficio con los antecedentes
de su razon pase a la comision de obras
para informe.

Se dio cuenta de la circular
del Sr. Jefe Comandante fecha cuatro del
que rige inserta en el Boletin oficial
de la provincia numero cinco en memoria
y seis, correspondiente al dia Viernes
y siete del actual, por lo que se sirve re-
cordar que en el año actual deben

Renovare en un mited las comisiones de evaluacion y sumas periciales, conforme a lo que determinan las reales disposiciones que citan, previniendo que los Ayuntamientos dispongan lo conveniente para la esperada renovacion, sugieran para llevarla a efecto a las seis prevenciones insertas en dicha circular, y el Ayuntamiento enterado de dicha circular, tomara presente que la Junta pericial de este Distrito no se halla en el caso de ser sorteada para averiguar la mited de individuos que deben cesar en sus respectivos cargos, acuerda proceder a verificar la operacion de renovacion en la forma siguiente.

Propie. Su-
tales. Junta. Foral

Numero de individuos de que se compone la Junta pericial	16	8	24.
Mited que corresponde renovar	8	4	12

Individuos que corresponden cesar.

- Jacobo Perez Garcia.
- Andres do Porto Perez
- Jacinto do Porto e Amado
- Domingo Germade Longueira
- Andres Louza Cairros
- Alonso Rodriguez Carro.
- Juan Barros Beade
- Antonio Maria Gomez Sanchez.

Suplentes

José Estiño Torres
 Antonio Novo Villosas
 Manuel Masceda Perez

Juan Barrés Beade que entró como principal en 1877 a 1878. a cubrir la vacante, por dimisión por enfermo de Joaquín Brañas Pereira.

Numero de los elegidos por el Ayuntamiento.

<u>Vecinos del Distrito.</u>	Núm. de orden conq. delult. ^o figuran	Cuantas repar en los tamien tinien repar to. no to. tinien.	Ayan tamien Pa no quias.
Señores Don.			
Antonio Doire Vidal.	25.	52.08	Beramun Santiago
Ramon do Pico Rey.	760.	36.64	id. id.
Vicente Vidal Montero	989	70.52	id. Fiovre.
Manuel Germade Torres.	958.	37.13	id. id.

Suplentes.

Francisco Crespo Ferré	262	122.60	idem, Santiago
Juan do Pico Beade.	406.	108.66	idem. idem.

Propuesta en tema que hace el Ayuntamiento a la administración económica de los individuos que consideramos mas acoos para porción repartido res de la contribucion de inmuebles entio y ganaderia, afin de que proceda a nombrar la parte que le corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del R. de creto de veintitres de Mayo de mil ochocientos ocharenta y cinco.

Vecinos del Distrito.

Lino Rey Espriito.	547	101.18.	Beramun Sta. m.
--------------------	-----	---------	-----------------



N.º 042.401

Once

Vicente Niqueira Torres.	1817	66.03	Bat.º	Sta.ª
José Santiago Garcia.	1089	50.34	idem	Siadela
Pedro Lopez Mosquera.	1275	40.12	idem	Requian
Vicente Edoira Longueira.	1166	42.36	idem	Siadela
José Garcia Rodriguez.	1418	22.18	idem	San.ª Spora.
Pedro Edoira Santiago.	1337	47.35	idem	Poncellas
José Torres Sanchez.	1379	25.66	idem	Prabio
Elias Rivas Dorado.	1314	40.86	idem	Poncellas
<u>Forasteros.</u>				

José Charlón Almir.	1878	41.11	Abogado	Limón
Agustín Dis Paz.	1483	25.17	Padre	Scuto
Jacobo Vales Sanchez.	1797	16.95	Coirós	Sellanuez

Suplentes.

José Veriza Targay.	1457	17.45	Procurador	San.ª
Antonio Sanchez Lopez.	1354	15.20	idem	Prabio
José Seijo Garcia.	1419	34.89	idem	San.ª Spora.
Nanuel Canal Gomez.	664	56.06	idem	Scamaria
Nicolas Carro Rodriguez.	1114	30.15	idem	Siadela
Carlos Neguerol Targay.	161	48.46	idem	Santiago

Practicada la eleccion de vocales, pro fide-
tarios y suplentes, cada Ayuntamiento correspon-
de elegir para completar el numero de la junta
evaluadora de la riqueza pecuniaria inmueble
del Distrito, y formava la propuesta en terna,
de los que corresponde nombrar ala administracion
economica, arreglar la oferta misma de la segun

el modelo puesto a continuación de la circular
que acaba de darse cuenta, y devose a la mayor
y brevedad al Sr. Jefe Económico, a los efectos
por consiguientes.

Así se acuerdan y firman S. S. S. de
que ya Secretario Certifico.

La misma de que los pagos de que hace mención
el primer acuerdo de esta casa importantes rebajas quinientos
setenta pesetas y diez y seis centimos, con los siguientes =
D. Joaquín Castañeda por las impresiones que facilitó de
ante el primer Semestre cinco y veinticinco pesetas =
Contratista de los alumbrados de la casa Convictoria
y oficinas, de las calles y plazas públicas y de la ac
demia de música por el segundo trimestre de los p
sado de servir, mil ochocientos treinta y siete pesetas
y ochenta y nueve centimos = al Contratista de
estancias de enfermos pobres por el segundo trime
mil ochocientos diez y seis pesetas = el D. Lorenzo
Cabrera, por renta de la casa que habita el m
tra de Santa Domingo correspondiente al primer se
tre, cinco pesetas y una peseta = el maestro de
piadela por renta de la casa escuela y habitación
para el y su familia correspondiente al primer
trimestre, veinticinco pesetas = el Manuel Varela
por renta de la casa Escuela de Santiago de Reg.
correspondiente al primer semestre, veinte p
setas = el D. Claudio e tres Lorenzo como cer
no no del D. Andrés Santiago González, por r
del berru y utrum plato de la casa de la casa
Escuela de piadela, renta y dos pesetas y
renta censivos = Por el segundo trimestre de
gastos Carcelarios con que vive el y su familia
contribuye ciento treinta pesetas y cuarenta
y dos centimos = el Antonio Super Dias por
conducir en un mes de luna un pliego al alcalde
de e tranga, tres pesetas = el D. e Nacional

Dado

hemos Quiroga por la segunda anualidad de las tres en
que han de ratificarse las mil quinientas pesetas que se
le adelantaron por indignación de los propietarios de la casa
de su propiedad de la calle de la plaza, quinientas pesetas
de las seis en que se acordó ratificarle la indemnización
de los propietarios de la casa de la calle de su propiedad, dos
cientos doce pesetas y cincuenta centimos = El se
agrupó en las censadas, por el valor ídem ídem de los
propietarios de la casa de su propiedad situada en la
calle de la plaza señalada con alumnus quinice,
diecinueve doce pesetas y cincuenta centimos =
En la casa de fondos provinciales de la corona,
por el tercer trimestre de la tercera anualidad
de las seis con medidas de mora tocia al estyuma
miento por la suma. Disposición provincial para
saldar lo que queda a tanto por razón de
gastos provinciales y año económico de mil
ochocientos noventa y seis de renta y diez y
trececientas noventa y cinco pesetas y diez y
nueve centimos = En la misma casa provincial
por el tercer trimestre del corriente año eco-
nómico de gastos provinciales, cuatro mil dos
cientas noventa y nueve pesetas, y cincuenta
y seis centimos = Cuyas catorce pasivas
componen la insignificante suma de la S
ochomil quinientas noventa pesetas y
diez y seis centimos, que el estyuma
acordó ratificar y pagar que se refiere el
acuerdo de que queda hecho a merito.

Atriba a cuerdas y firmas



S.S.S., de que yo Secretario certifico.

Manuel Sanchez
Cordero

Pedro Gomez
Rodriguez

José Pinedo Lopez

Martin Dom. Espinosa

Sesion supletoria con caracter de
- ordinaria del dia 17 de Febrero.

Señores

Sanchez Cordero, Presidente.
Gomez Lopez.
Lopez Rodriguez.
Espinosa.
Peon Rodriguez
Leiz Cernadas
Garcia Sanchez.

En la Sala Capitulada
de la Casa Consistorial
de la Ciudad de Beramun
el dia 17 de febrero
del mes de febrero año
de mil ochocientos ochenta
y uno. Bajo la presiden-
cia del Sr. D. Manuel
Sanchez Cordero. Alcalde
del Ayuntamiento de

Frecc



esta Ciudad, previa con-
 vocatoria expedida con arreglo a lo que dispone
 la segunda parte del artículo cuatro de la Ley
 viginta de Ayuntamientoes, por cuanto el día lunes
 proximo anterior catorce del actual, no pudo celebrarse
 sesión ordinaria por haber estado la Corporación
 ocupada todo el día con las operaciones del Recen-
 sado del corriente año, y Mercurios del rancho
 vires, se reunieron S.S. los Sres. Concejales de
 dicha ⁴ Corporación al margen designados, con
 el fin de celebrar Sesión Supletoria a la ordinaria
 indicada para resolver en orden a todo lo que se
 acordaron la comparecencia expresa, y así reunidos
 acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Eco-
 nomico de esta provincia, fecha veintiseis de Enero
 ultimo, por el que se sirve manifestar, que no ha
 sido efectuado el arrendamiento de consumos de
 este Distrito la entrega en casa de las cinco mil
 noventa y seis pesetas y veintiseis centimos,
 que por consumo cerentes y sal debe satisfa-
 cer en dicho mes, segun se le ordenó en otro de di-
 ciembre ultimo, espues se le recuerda lo verifico
 antes de terminar dicho mes de Enero, a fin de
 evitar la responsabilidad con que fue conminado.
 Fubo efecto el recuerdo a medio de diligencia prac-
 ticada al arrendatario D. Juan Rivas Suarez en veintiseis

veinte del citado mes, quien al acto de ser notifi-
cado con esto se hallaba pronto a cumplir las
orden del Sr. Jefe Económico que se le hacia sa-
ber, pero que no estando obligado por el contrato
de arrendamiento celebrado con el H. Ayuntamiento
de conducir los caudales á la Capital y verificar en
entrega en las areas del Tesoro, no puede menos
de protestar el abono de todos los gastos que se le
ocasionen con motivo de la conduccion de cau-
dales á la Capital y estancia en la misma para
verificar su entrega en la Casa Económica: tam-
bien se dio cuenta á la Corporacion de otro ofi-
cio de dicho Sr. Jefe Económico fecha siem-
pre del que rige por el que se sirve manifestar que
el expresado arrendatario de comun-
cacion de veintiocho del pasado Enero, se pone á su
autoridad el perjuicio que se le irroga al dar cum-
plimiento á la orden de dos de Diciembre ultimo
respecto al ingreso en la Casa Económica men-
sualmente de las cinco mil noventa y seis
perpetas y veinticinco centimos, por los gastos
que le ocasiona la conduccion y entrega en dicha
Casa, solicitando se le releve de dicha obligacion,
ó que en otro caso el Ayuntamiento le sa-
tisfaga el importe de los gastos que se le originan
concluyendo dicho Sr. Jefe Económico por ver el
ver, que el Ayuntamiento está obligado á sa-
tisfacer á dicho arrendatario los gastos que la
conduccion y entrega de caudales le ocasionen por
via justificacion en forma: seguidamente
se dio cuenta de un oficio del arrendatario
de comun- de don J. Rivas Suarez fecha en cuatro

del que rige, al que se adjudica la cuenta de la propia fecha a que ascendieron los gastos que se sea sumaron con motivo de la remesa y entrega en la casa economica de la carniceria de cinco mil noventa y seis pesetas y veinticinco céntimos, que como correspondiente a la mensualidad de Enero ultimo, entrego a nombre del Ayuntamiento y sumo cuenta del encabecamiento de consumos, cerca los y sal de este Distrito, y actual con como miso en el mes de Enero ultimo, insinuando dicha cuenta la suma de cuarenta y cuatro pesetas. Diferencia en orden a la cantidad fijada por raxon de los gastos ocasionados en motivo de la conduccion y entrega en la casa economica de este provincia de la cantidad de que se deja hecho mención, era o no escrita, y el Ayuntamiento en vista de las reflexiones hechas por varios señores en orden al particular acuerdo se abonen tan solo al arrematario D. José Rivas Cuasá por raxon de los gastos que en dicha cuenta espusera, veinte pesetas, que esta cantidad sirva de norma a la subsecivo, dando inteligencia de este acuerdo al espusar arrematario, y en caso de conformar, que el Sr. Alcalde presidente le espida el oportuno libramiento con cargo al capitulo de impresos del presupuesto en ejercicio, toda vez no cesare en el mismo conrignar credito especial con dicho objeto.

Diose cuenta de la suscrita por

Don José Blanco en veinticuatro de Enero último, de
los gastos ocasionados con motivo de la coronata y
iluminacion puesta en esta casa consistorial la noche
del día veintidós de dicho mes de Enero para lo
tenir por día de S. M. el Rey D. Alfonso, doce
D. D. G., importando dichos gastos la cantidad de
sesenta reales y cincuenta céntimos equivalentes
por quinientos pesetas $\frac{4}{5}$ doce céntimos,
y el Ayuntamiento enterado, ordena satisfacer
dicha cuenta, con cargo al capítulo noveno y
masiento tercero del presupuesto, aspidiendo
por el Sr. alcalde presidente de fortuna libramen-
to.

Por el Sr. Concejal Garcia Sanchez se man-
ifestó un aprobaba dicho pago, y así se parece
de adhirir el Sr. Concejal Don Rodriguez.

Dice cuenta de un oficio del Sr. Jefe Eco-
nomia de esta provincia, fecha cinco del que rige, por
el que se sirve manifestar, que hallándose por
convectar por la administracion economica que
acompaña la comunicacion del departamento
de emision de la Direccion general de la Banca
publica de veinticuatro de noviembre último,
referente a la liquidacion de los intereses
de renjados por las inscripciones que crece aqui
tambien tiene domiciliadas en la Febrer
de aquella dependencia, por no haberse con-
tado los particulares que dicho Sr. Jefe
Economia exigia por el oficio de dos de
diciembre proximo pasado, reproducido
el día siete del mismo, sin embargo
de haberlo ofrecido en comunicacion de
diez y ocho del referido mes, es de todo
punto indispensable cumplimentar



N 0.028.333

Quince

con toda urgencia lo prevenire porruya' eisado
oficio de dos de Diciembre, para en otro caso se
vera' en la sumible necesidad de adofitar dispo-
siciones desagradables; y el Ayuntamiento ante
rudo acueda que el Sr. alcalde presidente ante se
ala mayor brevedad el oficio de que se la cuenta.
Igualmente acueda dicho Sr. alcalde presidente
gestione lo que considere procedente con el Sr. D. Pedro
de Alcantara Caberas, agente de negocios en la Villa
y Corte de Madrid, con el fin de ver si acepta o no
el apoderamiento de esa corporacion, para repre-
sentarla cerca de las oficinas del Eraso y
particularmente en las de la Direccion General de
la Dena publica en orden a la liquidacion y cobro
de los intereses de las inscripciones intransferibles
que el Ayuntamiento tiene situadas en dicha
Superior dependencia, y con todas las demas ope-
raciones que respecto a liquidacion y conversion
de creditos existentes a favor de esse Ayuntam.
haya que practicar en las oficinas del Eraso.
Por el Sr. Alcalde Presidente se
manifiesto, como uno de los asuntos marcados
en la convocatoria, haber tenido noticia de que
Don Jose Ramon y Solis vecino que fue de la
parroquia de San Pedro de las Viñas en este ter-
mino municipal, por la disfuncion tenamen-
taria bajo que ha fallecido, y que halla por escrito

da en la Notaria de D. Estanislao Garcia Benavente
hiciera en favor del Hospital de San Antonio
de Padua de esta Ciudad, y pobres enfermos que
outrora en dicho piadoso establecimiento se curaban
se de sus dolencias un legado de cierta importancia
cia; lo que pone en conocimiento de la Corporacion
afin de que se sirva acordar lo que ouya por
conveniente; y el Ayuntamiento enterado,
acuerda que por el Sr. alcalde Preterito se
dirija a dicho oficio al Sr. juez de primera in-
tancia de esta Ciudad, rogandole se sirva dispo-
ner que el Notario D. Estanislao Garcia Benavente
se espida en papel de pobres por estar consi-
derado como tales los establecimientos de Be-
neficencia, copia literal del testamento un-
cupativo, y memoria testamentaria base
que falleció el expresado D. José Ramon de Soler

La Corporacion como uno de los objetos
de la convocatoria se ocupó de examinar el Expediente
diente formado para llevar a efecto la demoli-
cion de varias Casas de esta Ciudad que
se hallan en estado ruinoso, cuyo Expediente
tuvo principio en catorce de Mayo del año
pasado de mil ochocientos Setenta y dos,
y apareciendo que en el mismo in-
hallan comprendidas todas las Casas y
edificios que se enumeran en estado ruinoso,
acuerda que todos los antecedentes
y expedientes que existan en Se-
cretaria referentes al asunto, se man-
alde que se da cuenta y paren a la
Comision de obras para que auxiliada

del inteligente o inteligentes de que tenga
por conveniente asociarse, con presencia
de los expedientes o antecedentes relativos
nados, amplie el Catalogo de las Casas y
edificios en ruina segun lo considere conve-
niente, y hecho de este tenor.

Por el Sr. alcalde Presidente se espuso
a la Corporacion que uno de los asuntos de la com-
pocacion, es ocuparse de las filtraciones que
en tiempo de lluvias se observan en la pared
mediana, que divide esta casa comunal
de la de D. Pedro Valcero Varela, quien repeti-
damente se viene quejando de los danos y
perjuicios que se irrogan a su finca por dicha
Causa; y el Ayuntamiento enterado acuerda
que la comision de obras asociada del intelligen-
te que tenga abien disponga el reconocimiento
de dicha pared y forme un presupuesto de la
aque fueran acentos los gastos de las repara-
ciones que sea preciso efectuar en dicha
pared para evitar las filtraciones de hu-
medad que en la misma se observan.

Por el Sr. concejal Leon Rodriguez,
se espuso, que visto el edificio archivo
de los que estan bajo la inspeccion del ay.^{to},
parece debe ser igualmente reconstruido y
reparado con la urgencia que en estado
reclama.

Por el concejal Sr. Luis Cernadas,
se contesta, que el reparo que se propone
por el Sr. Leon para el edificio archivo
debe efectarse por las Sociedades que inde-
vidamente utilizan dicho edificio que

pertenece al Estado.

Por el Sr. Peon Rodriguez se manifiesta que estando el edificio a cargo del municipio cuyos productos recoge, es de su deber costear la reparación de los contratos hechos con las Sociedades.

Por el Sr. Leiz Cornadas se replica, que habiendo examinado todas las cuentas municipales de algunos ejercicios anteriores y del actual, no aparecen en ellas ningunos ingresos que se refieran a dicho edificio archivo como del común ó de propios de la Municipalidad. En este momento salió del local el concejal Sr. Garcia Sanchez.

Por el concejal Sr. Gomez Lopez, se pidió a la Corporación, que no siendo objeto de la convocatoria tratar de las reparaciones que fuera preciso en el edificio archivo, se sirva declarar no haber lugar a deliberar en orden al asunto.

Y por el Sr. alcalde previamente se manifestó, que por lo expuesto por el Sr. Leiz Cornadas se podría formar un juicio erróneo respecto a no haber ingresado en la Depósito de fondos municipales los productos de los arriendos de los diferentes departamentos del Edificio archivo, y como surge que esto no es exacto por constarle lo contrario en lo que hace referencia a estos últimos años, pone a disposición de dicho Sr. en este acto y de todos los demás Srs. concejales que componen la Ill. Corporación las cuentas rendidas por el depositario é interventores por lo que hace referencia al año económico



N.º 0.028.332

Dice y dice

demil ochocientos setenta y cinco anual ochocientos setenta y seis, y sucesivos hasta el de mil ochocientos setenta y nueve anual ochocientos ochenta inclusive, las cuales se hallan en el presente sobre la mesa y puestas en examen en virtud de lo tengan por conveniente; y respecto a lo dispuesto por el Sr. Don Rodriguez y el Sr. Don Lora, cree debe tratarse en otra Sesion, por no haber sido objeto de la convocatoria.

Por el Sr. Don Lora se manifiesta que en el capitulo de ingresos por bienes de propios o del comun del municipio, no ha visto ninguna partida que se refiera al producto de los arrendamientos de que se ha hecho referencia.

Por el Sr. alcalde presidente se espone que seria con gusto que el Sr. Don Lora examinara los cuantros de que queda hecho escrito, y caso de observarse no se hallan comprendidos dichos ingresos en alguno de sus capitulos, le agradezco denunciar esa irregularidad.

En vista de todo lo cual, y no habiendo sido posible la palabra por ningun otro Sr. con cesal, se declaro el punto bastante para ser discutido, y se puso a votacion nominal la proposicion del Sr. Gomez Lopez, de que por el Ayuntamiento se declare no haber lugar a' deliverar, que dio el siguiente resultado.

Trés que votaron haber
lugar á deliberar.

Señor Rodríguez
León Cernadas.

Trés que votaron no ha-
ber lugar á deliberar.

Señor Rodríguez
Gómez López.
Sr. Ferrer Luiza
Sr. Presidente.

Recontados los votos aparece haber tomado
parte en la votacion seis Señores concejales, de los
cuales, dos votaron por haber lugar á deliberar,
y cuatro por no haber lugar á deliberar, si-
miendo por lo tanto á resultar aprobada la
proposicion del Sr. Gómez López de no haber
lugar á deliberar.

En este estado por el Sr. Presidente se dirigió
un ruego al Sr. Rodríguez, y León Cer-
nadas para que, si tienen gusto en que se
diera la proposicion del Sr. León, se ob-
geto de la convocatoria para la próxima se-
sion que se celebre en el caso que esta tenga el ca-
racter de supletoria y extraordinaria.

Por el Sr. León Cernadas, se manifestó
que en bñe ningun interés en que se ponga
á discusion, y lo que deseaba seria que la
Corporacion no se ocupara del particular
quiere refugio al edificio Archivo, por un Se-
ñor de su intervencion.

Dióse cuenta de un oficio fechado en
veintinueve de febrero ultimo por el Sr.
Licenciado D. Juan Yglesias Director del Colegio
de San Juan y segunda enseñanza denominado
San Agustín de el Medino del Campo, por el que
manifestaba haber fundado varios Colegios de di-
cha clase en diferentes puntos, y por consiguiente
al Ayuntamiento la creacion de otro Colegio

en esta ciudad, en el que sus estudios tengan
 igual validez academica como los que se veri-
 ficaron en alguna de las Yustitubos de España,
 fundiendo prepararse los alumnos que a él con-
 vian para toda clase de carreras civiles y mi-
 litares: que para fundar un establecimiento
 de dicha clase se hace indispensable que la cor-
 poracion municipal se digne consignar en su pre-
 supuesto anualmente una subvencion bastante
 para ayudar a la empresa a sufragar los gastos
 del numero profesorado que ha de dar la
 enseñanza en uniu. Del director, con lo mas
 que contiene; y de lo mismo acordado,
 quedar enterado.

Se dio cuenta del particular que
 comprende la convocatoria, referente a lo ha-
 de satisfacerse por el Sr. D. Claudio Andres Lo-
 pez, como cecionario de D. Andres Sarriasco
 Gonzalez, maestro de la escuela elemental
 incompleta de piavela la cantidad de setenta
 y dos pesetas, y en consecuencia con el
 resto al completo del seso y ultimo Sene-
 tre de los seis concertados con el dicho Sr. Sa-
 rriiasco, para la total solvencia de las quin-
 ce anualidades de renta de la casa escuela
 que se acordaban.

El concejal Sr. Don Cerradas
 manifestada se opone al pago de que se
 trata por creerle improcedente. El Con-
 cesal Sr. Don Rodriguez se adhiera en su
 todo a la manifestacion hecha por el Sr.
 Don. Por el Sr. presidente se espuso, que

el pago de que se trata procede de lo que se
adendaba al Sr. D. Estorres Santiago y en la ex
por raron de venta de la casa escuela que
regenta y habitacion para él y su familia
que dicho de rentado dispuso la suma por
vinal de inmovilidad publica se pagase
por el ayuntamiento, y que sobre el tiempo
o plazos en que habia de satisfacer me
dio concierto con el acreedor, viniendo
por lo tanto a ser un debito reconocido,
y como tal consignado en el presupuesto
que rige y en los sucesivos con aquiescencia
del Ayuntamiento y asamblea municipal
de asociados.

No habiendo ningun otro
concejal previo la palabra, el Sr. presidente
paso a votacion nominal el punto de si
habia de hacerse o no el pago a D. Claudio
Estrus Lorenzo en el concepto de censo
ordinario del Sr. D. Estorres Santiago de las
sesenta y dos parcelas y imprevista con-
tinua, cuya votacion nominal tubo efecto
en la siguiente forma.

Sres que dijeron sí.

Sres que dijeron no.

Lopez Rodriguez.

Don Rodriguez

Gomez Lopez.

Leis Cernadas.

Arribe Quiza.

Sr. Presidente

Recontados los votos aparece
haber tomado parte en la votacion seis
señores concejales, de los cuales cuatro
votaron que sí, y dos que no, viniendo
por lo tanto a resultar acordado que se
satisfagan a D. Claudio Estrus Lorenzo las



N. O. 028.331

Diez y nueve

sesenta y dos pesetas y cincuenta centimos

Dice cuenta del informe evacuado por la Comisión de obras entreciudad y una de Enezo último, respecto de la que proyecta escusar la obra concejil Alvarez en la cara de su propiedad, sita en la primera veneta de la Corta Julia, señalada en el número doce noventa y siete; y el Ayuntamiento visto dicho informe, de conformidad con lo acordado en el mismo se propone, acordada conceder al Com.º Alvarez la autorización que solicita.

Dice cuenta de la instancia interpuso por D. Nicolás Pérez Carballo en fecha cinco del mes de mayo del informe emitido por los señores de la Comisión de obras etrade Amén y de las señoras, manifestando que habiendo visto la cara del Pérez Carballo y la obra que proyecta construir en la fachada de la misma que dice a la calle de Subtroum si son breves, no hallan inconveniente ni reparo alguno en que se lleve a efecto, el ayuntamiento acuerda de conformidad con lo que dicho señores de la Comisión de obras proponen, autorizar al D.º Nicolás Pérez Carballo para que proyecte la obra que expresa en el informe, en la forma que desmenuza el croquis que adhiere instancia e' asimismo.

Dice cuenta de dos oficios, uno del Sr. Jefe municipal de esta ciudad, y otro del

En Juicio de primera instancia de la misma y en par-
tito fechas quince y dieciséis del que rige se fe-
rentes el del Sr. Jefe municipal a manifestar
que siendo de todo sumo insuficiente y redu-
cido el local destinado a ejercer las funciones de
encargo, y hallándose además totalmente in-
decorado, es urgente se le designe otro local
mas espacioso, y mejor decorado, en el cual
puedan celebrarse las audiencias y juicios
públicos, y colocarse las referencias judi-
ciales, con la magestad, sencillez y dig-
nidad correspondientes, y el del Sr. Jefe de
primera instancia a transcribir otro que le
hasido dirigido por el archivero de este par-
tido judicial el notario D. Pedro Salceiro
Varela, exponiendo que el saloneito que la
Ilustre Corporación le concedió para instalar
el archivo de protocolos de este distrito es
tan importante, es el mismo para tan impor-
tante objeto: que el local que reúne las con-
diciones a preceidas en el edificio archivo, es
la habitación que se halla al aire libre del
mismo, y que ocupa la oficina de comu-
nicaciones, concluyendo con ruego a dicho
Sr. Jefe, que atendiendo a todas las razones
expuestas en su oficio, excite el celo de
esta Corporación para que ponga a indis-
ponición con la brevedad y urgencia que
el caso requiere el citado Salon del estre-
mo Sur de dicho edificio.

El concejal Sr. Gomez Lopez, pidió la palabra, e hizo presente, que encuentra justas y razonables las peticiones de los señores ynes un municipal, y va primera instancia formuladas a medio de las comunicaciones de que se da cuenta, pero no ocultame a la ilustre corporacion que los locales que ocupan en el edificio archivo, sin insuficiencia para el objeto, y se propone que se haga saber por medio de abertura comunicacion al Sr. jefe de comunicaciones de esta ciudad, que previas las formalidades de inspeccion deratoge y haga entrega al Ayuntamiento del local que hoy ocupa, para destinarse a archivo de papeles de todo el passivo judicial, que es el que requiere las condiciones que se requieren, y siempre que accera, que el local sea el que convega con el Ayuntamiento f.º archivo, que se versime para el Ayuntamiento municipal, toda vez está recomendado que los Ayuntamientoos faciliten local para el passivo para administrar justicia, y tanto es así, que hasta esta peticion que se decoren convenientemente.

Por el concejal Sr. Lera, se manifiesta que en ninguna abo que de ya el fin de la sesion respecto a la procedencia del edificio archivo de que se ocupa este particular, protesta de cualquier acuerdo que respecto a él adopte la municipal.

lidad por venir de su incumbencia, y porque
las atensas comunicaciones del Sr. que es de
primera instancia, y municipal pidiendo
locales en dicho edificio, debian dirigirse
al Sr. Administrador economico de esta pro-
vincia, que en representacion del Gobierno,
es el que esta llamado a disponer de los
edificios publicos pertenecientes al Erario,
como es el de que nos ocupamos, y no
a una municipalidad por mas que haya
aun se halla intrusada en ese edificio:
no procede por tanto el desplegar que se pre-
sente de las oficinas de comunicaciones,
que estan en uno de sus departamentos,
y siempre que el Ayuntamiento tome acuerdo
contrario a lo que queda manifestado por
el Registro que habla, se abra del que fue
para ante la Comision provincial como
concesal y preciso, protestando ala vez de
su nulidad.

Por el Concesal Sr. Gurrea,
se manifiesta, que no emprende como
el Sr. Leiz tan celoso de los intereses
del municipio, venga a oponerse
a conceder locales para objetos tan
sagrados, y a hacer una especie de denuncia
a delacion contra los intereses del muni-
cipio, sin duda por que no conoce la his-
toria del local Arrebita. Este corresponde
de al Ayuntamiento por Reales dis-



N. 0.028.330

Veinte y uno

provincias por más que hayan contribuido
para la edificación las cuatro provincias de
Galicia y que antes eran siete, una de ellas
esta Ciudad, con el arbitrio de un cuarto
en anega de sal, impuesto con autorización
del Gobierno, sobre el que se veneficiase
en las mismas; y con mucha posteriori-
dad, cinco de las siete citadas provincias
renunciaron el derecho a favor de este
Ayuntamiento, por no contribuir al
sostenimiento y reparación del mismo,
en cuya provincia se encuentra desde
principio del siglo actual, a vista cionia
y consentimiento del Gobierno y sus
delegados. Por ello pues, y no creyen-
do razonable la opinión del Sr.
Leis, remito Suplicando a la Corporación
relativa, tomar en consideración la
del esportante.

El Sr. Leis Cernadas espuso,
que creyendo que es una expropiación
el ocuparse del Ayuntamiento del Edifi-
cio Arcebrivo, no queriendo incurrir
en responsabilidad por ello, es por lo

que ha manifestado lo anteriormente espues-
to, sin que por eso se ensimase veruna de-
nuncia, como se ha asegurado con ligereza
por el Sr. Concejal que se ha procedido
en el uso de la palabra, ignorando que
existan reales disposiciones que concedan
la propiedad de dicho edificio al Ayuntamiento.

Y como no hubiere ningun otro
Sr. q. pretendiere hacernos de la palabra, se
declara por el Sr. preuente el punto suficien-
temente discutido.

Puesta a votacion nominal la
moción del Sr. Gomez Lopez.

La aprobaron los Sres

La desaprobaron los Sres

Lopez R^o

Seis Acordados.

Peon Rodriguez

Gomez Lopez

Arriba Quiza.

Sr. Preuente.

Recontados los votos resulta
haber tomado parte en la votacion el
numero de Seis Señores Concejales,
de los cuales, cinco votaron a probanda
la moción del Sr. Gomez Lopez, y uno
desaprobandola, viniendo por lo tanto
a resultar acordado conceder al Sr. Jue-
municipal y al archivero d. Pedro Va-
sciro Varela los locales ó habitaciones
que en el edificio Archivo precorren
siempre que la que ocupan las oficinas

Señores

de Correos y telegrafos sea desahogada me
dianamente la reclamación oficial que se formule
por el Sr. alcalde precisamente en cumplimiento
de este acuerdo.

Díese cuenta de una instancia
suscrita por los Señores D. Estanislao
Malderrama y Gleñas, D. José Porto,
y D. Andrés López Carballeira, veci-
nos de esta Ciudad en nombre de comi-
sionados de la Sociedad recreativa, deno-
minada Tertulia Cívica, por la que soli-
citan se les conceda en arrendamiento
para dicha Sociedad el Salón o cuadra
baja del Edificio Archivo, con arreglo a
lo que dicha Sociedad ocupa, por termi-
no de diez años, y por la renta o merced
anual que se correspondiere en su caso proporcio-
nal a lo que paga por las otras cuadras o sa-
lones bajos en que dicha Sociedad se halla
establecida.

El Sr. Concejal Gómez López, pi-
dió la palabra y expuso, que desde luego
es de opinión debe concederse a la
Tertulia Cívica el local que solicita, sin
que por dicha Sociedad se sufraguen
y costeen todas las obras que sean
necesarias para el objeto a que se des-
tina, y las mismas se ejecuten previo
acuerdo y con intervención de la Comi-
sión de obras del M. Ayuntamiento,
ya condición de que las mismas han

de quedar á beneficio ya disposicion de la
Corporacion municipal, cuando el tiempo
del arriendo ó concesion termine, sin
poder reclamar la sociedad al Ayuntamiento
la menor cantidad, por raxon de las obras
ó mejoras hechas en dicho local.

Por el Sr. Don Cernadas se expre-
sa, que apoyado en las razones que veja
cifras respecto á la precendencia del Edi-
ficio Archivo, es nulo el acuerdo que el
Ayuntamiento tome, disponiendo de dicho
local, mucho más, cuando la cuadraba
ya, cuya concesion se pretende, está des-
tinada al Servicio del Estado para alo-
jamiento de la Caballeria del Ejército,
tanto que en otros últimos años estuvo
en ella y en la antigua el cuadrón casa-
dros de Galicia forrajearlo, porque
las restantes cinco cuadras bajas del
relacionado Edificio Archivo están des-
tinadas á otros usos. Además de aver-
do que en esta Sesion se pueva tomar re-
paso al particular por valor debe tener.
esta Corporacion se compone de diez y seis
individuos, todos en ejercicio, y solo
se hallan presentes en esta Sesion seis
de ellos, lo que da á entender bastante la
naturaleza de las creaciones que en ella
se tratan, y el recuerdo que podrian
tener. El Sr. Fern' aiente alu espone
por el Sr. Don Cernadas, y añade, que
dado caso, (que cree imposible) que la



N. 0.028.329

Señor y tres

Corporación, movida mas bien por influencias estereos que por el interés que inspirar le deban los demás administrados, se decida á tomar un acuerdo de ese género, y tanto mas se compruebe el interés que su nueva mother á la citada Corporación á tomar este acuerdo, cuanto que olvida las formalidades y requisitos de que van revestidos esta clase de contratos.

El Sr. alcalde firmemente manifiesta que la falta de concurrencia de señores condesales consiste en que se hallan en situacion de Reserva, e ináx bien quise decir que se hallan atacados de enfermedades crónicas, que como es demandado público y universal les imposibilitan para asistir á las Sesiones municipales, lo cual tienen acreditado con certificaciones facultativas, y que por eso nada tienen que particular que el numero de asistentes á la de hoy sea limitado. Partiendo al asunto principal de la cuestion planteada, que la solicitud es á bien por expresita, y cree que solo debe concederse dicho local a condicion de que construyan en él un teatro que pueda contribuir

á la mayor cultura de la poblacion, y
del cual puede utilizarse el estigmoamiento
alo subterráneo por quevar de su propiedad a
la terminacion del arriendo, solo en este
caso es una que debe accederse a lo so
licitado. Por el Concejal Sr. Don Cernavaz
se manifiesta, que es la primera instanc
cia que tiene de que la cuadra ó local
del archivo que pretenden los solicitantes
sea para destinar á teatro, á ser les im-
ponga la condicion de que no sea para
otro objeto; y como los edificios publicos
y del Estado no han sido construidos para
destinarlos á teatro ni expansion de
las sociedades de recreo, aumentan es-
tas circunstancias la oposicion que ha
ce a que se acceda a la conecion de dicho
local a los solicitantes, y pareciendo
ya una obra preconcebida en la mayoria
de los seis concejales asistentes á esta sesion
a que en este momento se hallan presentes,
el acceder a lo que se pretende segun la in-
fantacion precedenci del Sr. presidente,
el concejal que habla se alda pena ante
la Comision provincial del demand que
se tome sobre este particular, reservando
se exponer sobre ella las mas razones

Diez y cuatro

que le aristan en apoyo de los asertos que
deja espuestos.

Por el alcalde presidente remani-
fiesta, que si por idea preconcebida se entiendo
tome formada juicio sobre el asunto, fuera
de toda duda esta que en vista de la intencio-
y de lo espuesto en esta Sesion, manifiestamente
lo tiene formado el que habla, sino que lo
deben tener tambien los demas Señores Con-
cejales. No habiendo ninguno otro Señor
concesat que pudiese la palabra, se declara
el punto suficientemente discutido, y se
pasa a votacion nominat el punto de
irse a ceder a no a la concecion de la ma-
ria a salvu bajo del edificio oratorio que
piden los comisionados de la Sociedad Ger-
tulia circa en la forma propuesta y con las
limitaciones espuestas por el Sr. Gomez Dupon
y Sr. alcalde presidente

Dijeron si.

Dijeron no.

Señores-

Dupon Rodriguez.

Gomez Dupon.

Arribe Quira.

Sr. Presidente.

Señores.

Pon Rodriguez.

Seris Cernadas.

Recontados los votos aparece,
haber tomado parte en la votacion diez Señores
concesales, de los cuales, cuatro dijeron que
si, y dos dijeron que no.

Viniendo por lo tanto el Ayuntamiento
á acordar se conceda á la sociedad recreativa
denominada Tertulia Circo en arrendamiento
Salón bajo del edificio archivo consigno al que
hoy ocupa dicha Sociedad, a condición de con-
struir en el mismo un teatro; que las obras que
sea necesario ejecutar para dicho fin, han de
realizarse con acuerdo e intervención de la co-
mision de obras del seno de la corporacion mu-
nicipal, y que al terminar el asunto ha-
ya de quedar dichas obras, todas las mejoras
y perfectos que en el local citado haga la
Sociedad á beneficio del Ayuntamiento
sin que aquella pueda reclamar á este la
menor cantidad por reparacion de las obras,
perfectos y mejoras indicados, ni por
otro concepto. —

Dirige cuenta de la cuenta por el lado
noro por el señor Blanca, importante rebentado
y nueve reales de real reintegro por el lado
de los continuos á que ascienden las diversas
recompensaciones que por orden del Sr. conde
Comisario de musica practico autor in-
strumentos de la cuenta de musica que
sostiene el Ayuntamiento y lo precisas
desde el dia siete de octubre ultimo hasta
trece del que rige ambos inclusive; y el
Ayuntamiento en caso de acuerdo, se pague
dicha suma al Sr. Blanca.

Los Señores Fern. Rodriguez y



N 0.028.328

Sancti Spiritus

Señor Comandante, manifiestan, que el acuerdo de la corporación que acaba de tomarse respecto de dicho pago, debe entenderse bien por que haya credito consignado en el presupuesto para el objeto.

Por cuenta de la instancia que Sr. Páez otorgó una vez en una ciudad dirigió a la alcaldía en diez y nueve de diciembre último, pidiendo licencia para construir de nuevo la pared de la fachada de la casa sita en la calle de la Trinita de arriba, señalada con el número veinticinco, contigua a la carretera del Cerro que de esa ciudad conduce a Trinita, del decreto marginal de la alcaldía referente dicha instancia al Sr. Eugenio encargada de la espina de carretera, del informe evacuado por este en veintinueve de Enero, y del emitido imbuído por los señores de la comisión de obras, y el estyuntamiento enserado de acuerdo conceder al Sr. Páez otorgó la autorización y licencia que solicita para

construir la obra de que hace merito en ya
citada, vlicitur bajo las condiciones que
fija el Sr. Ingeniero en su informe, y
con el caracter de provisional que en el mis-
mo expresa.

Se lo acuerda y se firma
S. S. de que yo Secretario certifico.

Mmanuel Sanchez José A. Gomez
Cordero

Agustin Gal Manuel Perez

Jose A. Rodriguez Andres Arribe

Agustin Dom. Espinosa
Gto.

Session supletoria del dia 3 de Marzo
de 1885

- Señores -

Sanchez Cordero - Presidente
Gomez Lopez.
Lopez Rodriguez
Sevan Roche
Arribe Lirial

En la Sala Capitular
de la Casa Consistorial
de la Ciudad de Betan
203 a tres dias del mes
de Marzo año de mil

ochocientos ochenta y uno. Bajo la presidencia del Sr. don Manuel Sanchez Cobeno, Alcalde del Dto. Ayuntamiento de esta Ciudad, previa convocatoria expedida conforme a lo prescrito por el artículo ciento cuatros de la ley vigente de Ayuntamientos, mediante a' que el Lunes veinte y ocho de Febrero último, no pudo tener efecto la celebracion de sesion ordinaria, por hallarse la Dto. Corporacion ocupada con la resolucion de varias incidencias de los reemplazos correspondientes al año actual y anterior, se remiraron a. e. e. los tres Concejales al margen designados, con el fin de celebrar sesion suplementaria a la ordinaria del dia indicado y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior que aprobada.

Dió cuenta el expediente instruido para la formacion de las listas electorales de electores para Compromisarios de Senadores, formadas y publicadas en primer de Enero último, segun lo dispone el artículo veinte y cinco de la ley electoral del Senado vigente, contra las que y apesar de haber estado expuestas al publico en el patio de esta Casa Consistorial desde el dia citado primero de Enero último hasta el veinte del mismo, ninguna reclamacion se ha' interpuesto, segun aparece de la certificacion firmada por el Secretario, que obra en dicho expediente; y el Ayuntamiento

17
Fomento enterado de todo ello, acuerda Declarar
Dispositivas las expresadas listas y que las mismas con
tal carácter se publiquen antes del día vecho
del que sigue en cumplimiento de lo que dispo-
se el artículo veinte y nueve de la ley electoral
citada, fijándose al objeto en las tabillas
de anuncios existente en el patio de esta Casa
Concistorial.

Dice cuenta de un oficio del Director de ca-
minos vecinales de la primera circunscripción de esta
provincia fechado en diez y ocho de febrero proximo
anterior y del plan de caminos vecinales o carrete-
ras municipales y memoria Descriptiva que dicho
Director cree necesarias en este Distrito que es
adjunto a dicho oficio; el Ayuntamiento enterado
acuerda que todo ello pase a la Comisión de
obras para que se sirva informar lo que se le
ofrezca y parezca.

Dice cuenta de la presentada por Juan
Castro Vela, de los jornales que en diez y nue-
ve días a contar desde el nueve al veinte y
siete de febrero ambos inclusive se ocupó
Thomas Carro Varela en la reconstrucción
y limpieza de las calles y plazas públicas de
esta Ciudad, importante diez y nueve reales
a razón de una por día y de que por el Sr.
Alcalde se ordenó el pago de dicha suma en
veinte y ocho de febrero proximo anterior;
y el Ayuntamiento acuerda aprobar dicha
cuenta y el pago que de la misma dispu-
so el Sr. Alcalde.



N. 0.026.837

Veinte y siete

Dice cuenta de la suscita por Sr. de Torre
Gonzalez de oficio carpintero y vecino de esta Cui-
dad, importante setenta y dos reales, o sean diez
y ocho pesetas, a que ascendieron los materiales
y jornales invertidos y devengados con motivo del
apuntalamiento que por orden de la Comision
de Obras practicas en la casa-escuela publica de ni-
ños de San Francisco. y el Ayuntamiento entera-
do acuerda aprobarla y que se satisfaga su
importe, expidiendose por el Sr. Alcalde Pre-
sidente el oportuno libramiento.

Dice cuenta de la suscita por el maestro
herrero Gregorio Du Rico, fechada en veinte y una
de febrero proximo anterior, importante tre-
ce pesetas y setenta y dos centimos, o sean cui-
enta y cuatro reales y noventa centimos, a que
ascendieron los apuntamientos de las herramientas
propias del Ayuntamiento destinadas a la recom-
pension de las calles publicas, y el Ayuntamien-
to enterado acuerda aprobarla y que se satisfaga
su importe, expidiendose por el Sr. Alcalde
Presidente el oportuno libramiento.

Por el Sr. Alcalde Presidente, como uno de
los asuntos de la convocatoria, se hizo presente
la necesidad y urgencia de ocuparse de la forma-
cion y tramitacion del presupuesto municipal
ordinario de gastos e ingresos para el proe-

Quinto enfrente otro economico de mil ochocientos
veinte y uno a mil ochocientos veinte
y dos; a fin de remitirlo por duplicado al Sr.
Gobernador Civil de esta provincia, segun
que asi lo previene el articulo ciento enimen-
ta de la ley municipal vigente; y el Ayunta-
miento visto lo que dispone el articulo ciento
enarenta y seis de la citada ley, acuerda que
la Comision de hacienda se encargue de for-
mar con urgencia el oportuno proyecto del
indicado presupuesto, para dar cuenta del
mismo a la Corporacion en el mas breve pla-
zo posible.

En lo acordado y firmado S.S.
De que yo Secretario certifico #

Mamuel Sanchez
Cordeiro

Jose R. Gomez

Jose per Abregue

Emilio Serrano

Antonio Arizaga